



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 123 -2021-MDS

Sachaca, 27 de Abril del 2021

VISTOS:

El Contrato N° 00001-2021-SGL-GAF-MDS Contratación del servicio de "Mantenimiento, Restauración de Zonas Verdes y Mejoramiento de las condiciones de sistema de riego en la Av. Tahuaycani en el distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa", Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDS, la Carta N° 090-DGICS-2021, el Informe N° 02-2021-MDS/SO, la Carta N° 02-2021-GGPC/SO, el Informe N° 00150-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, el Informe N° 00087-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, la Carta N° 094-DGICS-2021, el Informe N° 03-2021-MDS/SO, la Carta N° 03-2021-GGPC/SO, el Informe N° 00149-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, el Informe N° 00086-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N° 077-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 603-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Contrato N° 00001-2021-SGL-GAF-MDS se contrata el servicio de "Mantenimiento, Restauración de Zonas Verdes y Mejoramiento de las condiciones de sistema de riego en la Av. Tahuaycani en el distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa", Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDS.

Que, mediante la Carta N° 02-2021-GGPC/SO el Ingeniero Civil Godofredo Portugal Cuela, Supervisor de la Ficha Técnica "Mantenimiento, Restauración de Zonas Verdes y Mejoramiento de las condiciones de sistema de riego en la Av. Tahuaycani en el distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa," presenta el Informe N° 02-2021-MDS/SO, de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del citado mantenimiento.

Que, mediante la Carta N° 03-2021-GGPC/SO el Ingeniero Civil Godofredo Portugal Cuela, Supervisor de la Ficha Técnica "Mantenimiento, Restauración de Zonas Verdes y Mejoramiento de las condiciones de sistema de riego en la Av. Tahuaycani en el distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa," presenta el Informe N° 03-2021-MDS/SO, de Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del citado mantenimiento.

Que, mediante el Dictamen N° 077-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica indica, en cuanto a la Ampliación de Plazo, que el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el RLCE, señala: **Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.158.1.** Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. (Subrayado y negrita es nuestro).158.2.** El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. **158.3.** La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. **158.4.** En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. **158.5.** Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. **158.6.** Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión. Revisados los antecedentes remitidos se precisa que: La contratista presenta la Carta N° 090-DGICS-2021 y también la Carta N° 02-2021-GGPC/SO de fecha 20 de abril del 2021 de las que aparecen las opiniones favorables de la Supervisión para la ampliación de plazo por 03 días calendario debido a la inmovilización social obligatoria decretada por el Gobierno mediante D.S. N° 058-2021-PCM. Conforme al artículo 4° de tal dispositivo se dispuso que desde el 01 hasta el 04 de abril del 2021 a nivel nacional la inmovilización social obligatoria de todas las personas en su domicilios durante todo el día. Indica la supervisión que la ampliación de plazo es de 03 días calendario dado que a la firma del contrato estuvo comprendido el plan de prevención y control para el COVID 19 donde regía la inmovilización social obligatoria los domingos. El Informe N° 00150-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato y el Informe N° 00086-2021-GSV-MDS de la Gerencia de Servicios Vecinales opinan favorablemente por la ampliación de plazo de 03 días calendario, dado que la paralización no es atribuible al contratista. De modo tal que, la solicitud de ampliación de plazo está sustentada en la causal contemplada en el apartado b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. La Entidad deberá pronunciarse sobre la aprobación de la ampliación de plazo solicitada en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación (el cargo de presentación de la Carta N° 02-2021-GGPC/SO es del 20 de abril del 2021), plazo que debe observar la entidad para tal fin. **En cuanto respecta al Adicional N° 01 y Vinculante N° 01**, Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el TUO de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 82-2019-EF señala: **Artículo 34. Modificaciones al contrato. 34.1** El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. **34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales,** ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. El Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por





Municipalidad Distrital
SACHACA

D.S. 344-2018-EF señala: **Artículo 157.- Adicionales y Reducciones.** 157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. Del Informe N° 03-2021-MDS/SO presentado por el Ing. Godofredo Portugal Cuela, Supervisor del Mantenimiento que nos ocupa, aparece que: Se han verificado las deficiencias técnicas posteriores al perfeccionamiento del contrato y que no son atribuibles al contratista. Las modificaciones que se proponen en el Adicional N° 01 proyectan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Las modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato. La prestación adicional N° 01 asciende a S/ 87,080.29. El deductivo vinculante N° 01 asciende a S/ 87,080.29. El presupuesto a ampliar por la prestación adicional No. 01 propuesta es S/ 0.00. El porcentaje de incidencia es 0.00%. El expediente de prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 contiene los componentes necesarios para la evaluación de las modificaciones propuestas. El expediente de prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 cumple con la normatividad vigente. El Informe N° 00149-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato y el Informe N° 00087-2021-GSV-MDS de la Gerencia de Servicios Vecinales otorgan opinión favorable a la solicitud de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01. De modo tal, que encontramos que en los presentes procedimientos se han observado las normas anteriormente citadas de la Ley y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde que se emita la Resolución de Alcaldía que ha de pronunciarse sobre los supuestos contenidos en las conclusiones del Informe N° 00086-2021-GSV-MDS e Informe N° 0087-2021-GSV-MDS. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se emita Resolución de Alcaldía disponiendo: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por tres días calendarios del Contrato N° 00001-2021-SGL-GAF-MDS, Contratación del servicio de "Mantenimiento, Restauración de Zonas Verdes y Mejoramiento de las condiciones de sistema de riego en la Av. Tahuaycani en el distrito de Sachaca, Provincia y Región de Arequipa", Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDS, suscrito el 08 de marzo del 2021, Aprobar el Adicional N° 01 por el monto de S/ 87,080.29 y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 87,080.29 ambos del Contrato mencionado y Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que realice las acciones conducentes para la suscripción de la Adenda respectiva al contrato mencionado. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR TRES DÍAS CALENDARIOS DEL CONTRATO N° 00001-2021-SGL-GAF-MDS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE ZONAS VERDES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SISTEMA DE RIEGO EN LA AV. TAHUAYCANI EN EL DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA", ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDS, SUSCRITO EL 08 DE MARZO DEL 2021, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL ADICIONAL NO. 01 POR EL MONTO DE S/ 87,080.29 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 29/100 SOLES) Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE NO. 01 POR EL MONTO DE S/ 87,080.29 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 29/100 SOLES), AMBOS DEL CONTRATO N° 00001-2021-SGL-GAF-MDS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE ZONAS VERDES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SISTEMA DE RIEGO EN LA AV. TAHUAYCANI EN EL DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA", ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que realice las acciones conducentes para la suscripción de la Adenda respectiva al contrato mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Logística y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** del Supervisor del Mantenimiento, de la Contratista Druk Gave I.C.S.SRL., Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]